



Resolución del Rector de la Universidad de Almería, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las Ayudas a Centros de Investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025

La Universidad de Almería (UAL) tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de sus grupos y centros de investigación como actores principales del avance científico, la transferencia y la difusión del conocimiento, como vías de fortalecimiento de su capital humano investigador y para estar en las mejores condiciones posibles para prestar el necesario servicio a la sociedad. Excelencia, internacionalización y compromiso han de ser las claves del éxito de la actividad investigadora de la UAL. En este sentido, los centros de investigación son una herramienta fundamental para potenciar las diferentes líneas de investigación desarrolladas por el personal investigador de la UAL.

El Consejo de Gobierno aprobó, el 26 de junio de 2024, el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025 (PPIT 2024-2025), modificado parcialmente por Consejo de Gobierno el 23 de julio de 2025, en la que se encuentran las Ayudas a Centros de Investigación.

Conforme a lo anterior se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para 2025 de las Ayudas a Centros de Investigación.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como por el artículo 132 de los Estatutos de la UAL (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre),

RESUELVE

I. Objeto y finalidad

Este programa de ayudas tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de los centros de investigación de la UAL.

II. Régimen jurídico

1. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/664C-4946-3073P6C4E-7870>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	16/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	664C-4946-3073P6C4E-7870	PÁGINA	1/8
				
664C-4946-3073P6C4E-7870				

2. Las ayudas objeto de esta convocatoria se rigen por la presente resolución y supletoriamente por lo establecido en el PPIT 2024-2025 de la UAL.
3. La Comisión de Investigación de la UAL actuará como órgano de evaluación de las solicitudes. El Vicerrectorado de Política Científica actuará como órgano instructor del procedimiento.
4. Con el fin de agilizar la tramitación del PPIT 2024-2025, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la fecha de aprobación del PPIT, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes los/as directores/as de los centros de investigación de la UAL.

- **CDTIME** - Centro para el Desarrollo y Transferencia de la Innovación Matemática en la Empresa.
- **CECOUAL** - Centro de Investigación de Colecciones Científicas.
- **CEINSA** - Centro de Investigación en Salud de la Universidad de Almería.
- **CEMyRI** - Centro de Estudio de las Migraciones y las Relaciones Interculturales.
- **CIAMBITAL** - Centro de Investigación en Agrosistemas Intensivos Mediterráneos y Biotecnología Agroalimentaria.
- **CIBIS** - Centro de Investigación para el bienestar y la Inclusión Social.
- **CIDES** - Centro de Investigación de Derecho, Economía Social y Cooperativa.
- **CIESOL** - Centro de Investigaciones de la Energía Solar.
- **CIMEDES** - Centro de Investigación Mediterráneo de Economía y Desarrollo Sostenible.
- **CySOC** - Centro de Investigación Comunicación y Sociedad.
- **ENGLOBA** - Centro Andaluz para el Cambio Global – Hermelindo Castro.

IV. Dotación, pago y cuantía de las ayudas

1. Esta convocatoria está financiada por fondos propios de la UAL de acuerdo con el Presupuesto General de la Universidad. La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 125.000,00 euros.
2. La distribución de ayudas se efectuará de forma anticipada una vez publicada la resolución definitiva de concesión, ingresándose en el centro de gastos del centro de investigación.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120. La Cañada de San Urbano. Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Parainformación
Planta: 3. Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/664C-4946-3073P6C4E-7870				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	16/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	664C-4946-3073P6C4E-7870	PÁGINA	2/8
				
664C-4946-3073P6C4E-7870				



3. La cuantía de la ayuda asignada a cada centro de investigación de la UAL se determinará en función del resultado de la suma de la financiación lineal y la financiación por producción científica:

- *Financiación lineal*, F_L . Cada centro de investigación recibirá una financiación fija de 5.000 euros.
- *Financiación por producción científica*, F_{PC} . La asignación correspondiente a este apartado se calculará conforme a la expresión:

$$F_{PC} = \frac{70.000 \text{ €}}{PE_T} \times PE_{CI}$$

donde PE_T es la “puntuación específica” total de todos centros de investigación de la UAL y PE_{CI} es la “puntuación específica” del centro de investigación correspondiente. El procedimiento para obtener la “puntuación específica” a partir de la puntuación total se detalla en el Anexo I.

V. Conceptos susceptibles de ayuda

No se explicita la elegibilidad de los gastos, aunque se asumen criterios similares a los proyectos de investigación nacionales. No se podrán realizar remuneraciones del personal investigador. No se podrán realizar transferencias del centro de gasto a otros centros de gastos diferentes, excepto a líneas de investigación o proyectos propios exclusivamente para la contratación de personal.

VI. Régimen de comunicaciones

1. Las notificaciones y comunicaciones de actos adoptados en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación de las ayudas se publicarán en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>) y en la página web del Plan PPIT 2024-2025, en el Plan de Apoyo II – Ayudas de Investigación, apartado Ayudas a Centros de Investigación. <https://www.ual.es/universidad/serviciosgenerales/sgi/plan-propio-de-investigacion-y-transferencia-2024-2025>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones en dicha dirección web, serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

2. La presentación por las personas interesadas de documentación en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación se efectuará a través del Registro Electrónico de la UAL.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/664C-4946-3073P6C4E-7870>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	16/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	664C-4946-3073P6C4E-7870	PÁGINA	3/8
				
664C-4946-3073P6C4E-7870				



VII. Solicitudes y plazo de presentación

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la UAL, sin perjuicio de lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica y finalizará el 31 de octubre de 2025 (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>).
3. Las solicitudes, en impreso normalizado, irán acompañadas del documento de autobaremación del centro en formato normalizado excel. Aquellos méritos no incluidos en la autobaremación no serán considerados. Los documentos se encuentran en la página web del Plan PPIT 2024-2025, en el Plan de Apoyo II – Ayudas de Investigación, apartado Ayudas a Centros de Investigación.

Protección y tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la UAL es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en el trámite de esta convocatoria.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, se hace constar que la UAL no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales). En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UAL garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento el/la directora/a del centro de investigación podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/664C-4946-3073P6C4E-7870>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	16/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	664C-4946-3073P6C4E-7870	PÁGINA	4/8
				
664C-4946-3073P6C4E-7870				



derechos se deberá presentar un escrito a: Secretaría General, Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, 04120 Almería. Se deberá especificar cuál de estos derechos se solicita sea satisfecho y, a su vez, se deberá adjuntar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de actuar mediante representante, legal o voluntario, se deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Se podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la UAL, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerarse vulnerado el derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

VIII. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución del Vicerrector de Política Científica, se hará público en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>) el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, los/las directores/as de centro dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>), para que subsanen la falta o acompañen los documentos requeridos a través del registro de la UAL, entendiéndose que el/la directora/a del centro desiste de su petición en caso de no presentar la documentación en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

IX. Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas

Una vez finalizado el plazo de subsanación a que se refiere la base anterior, subsanadas las solicitudes y resueltas las alegaciones, se publicará en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>) el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

X. Evaluación

La Comisión de Investigación realizará la evaluación atendiendo al baremo que figura como Anexo I.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/664C-4946-3073P6C4E-7870>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	16/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	664C-4946-3073P6C4E-7870	PÁGINA	5/8
				
664C-4946-3073P6C4E-7870				



XI. Resolución Provisional

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por el centro de investigación, financiación propuesta y distribución de la financiación, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>).

La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as directores/as del centro de investigación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución provisional en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>), para formular las alegaciones que estimen pertinentes o desistir de la ayuda, a través del Registro Electrónico de la UAL.

Las alegaciones presentadas contra la valoración efectuada serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta provisional ha sido aceptada.

XII. Resolución definitiva

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de adjudicación a que se refiere la base anterior, elevará la relación definitiva de adjudicación al Rector, el cual mediante resolución que pondrá fin a la vía administrativa, aprobará y hará pública la resolución definitiva de adjudicación de las ayudas objeto de la presente convocatoria. La resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>).

La resolución de adjudicación deberá estar debidamente motivada, con referencia a la presente convocatoria y a los informes de valoración de la Comisión de Investigación.

La resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de la convocatoria. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/664C-4946-3073P6C4E-7870>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	16/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	664C-4946-3073P6C4E-7870	PÁGINA	6/8
				
664C-4946-3073P6C4E-7870				



XIII. Obligaciones respecto a la publicidad de la ayuda

Los/las directores/as de los centros de investigación deberán adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por esta Universidad, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación financiada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as directores de los centros de investigación interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, en la fecha la firma electrónica

EL RECTOR

[Firmado digitalmente]

Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/664C-4946-3073P6C4E-7870>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	16/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	664C-4946-3073P6C4E-7870	PÁGINA	7/8
				
664C-4946-3073P6C4E-7870				



ANEXO I. BAREMO DE EVALUACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN
(méritos relevantes del año natural 2024)

A - Proyectos de Investigación

A.- Proyectos de investigación competitivos, vigentes en el último año, cuyo IP pertenezca al centro y la entidad solicitante sea la Universidad de Almería

A.1.- Proyectos de investigación competitivos autonómicos (1 punto/proyecto)

A.2.- Proyectos de investigación competitivos nacionales (3 puntos/proyecto)

A.3.- Proyectos de investigación competitivos internacionales o europeos:

- Coordinador global: 8 puntos/proyecto

- IP del subproyecto de la UAL: 5 puntos/proyecto

- Investigador/a en un proyecto en el que la entidad participante sea la UAL: 3 puntos/proyecto

B - Contratos de Investigación

B.- Contratos de investigación firmados entre la UAL y empresas (contratos art. 60 o art. 83 LOU), vigentes en el último año, cuyo IP pertenezca al centro y la entidad solicitante sea la Universidad de Almería

B.1.- Desde 10.000,00 euros y hasta 25.000,00 euros (IVA excluido), 0,25 puntos/contrato

B.2.- Desde 25.000,01 euros y hasta 50.000,00 euros (IVA excluido), 0,5 puntos/contrato

B.3.- Superiores a 50.000,00 euros (IVA excluido), 1 punto/contrato

C - Publicaciones relevantes

C.- Hasta 30 publicaciones relevantes del año 2024, realizadas por investigadores/as de la UAL miembros del Centro de Investigación: Categoría A, 1 punto/publicación; Categoría B, 0,5 puntos/publicación, según Anexo B del PPIT2024-2025)¹

Puntuación total (PT).

$$PT = A + B + C$$

Puntuación específica (PE).

$$PE = \frac{PT}{N_{doc} + N_{doc\ promedio}}$$

siendo N_{doc} el número de miembros doctores del Centro de Investigación según la Nota 1, y $N_{doc\ promedio}$ el promedio de miembros doctores de todos los Centros de Investigación.

Nota 1. N_{doc} : Número de investigadores/as doctores/as del centro de investigación que pertenezcan a la UAL y que estén contratados/as bajo alguna de estas figuras: Catedrático/a de Universidad, Profesor/a Titular de Universidad, Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral, Profesor/a Ayudante Doctor/a y Contratados/as Posdoctorales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Hipatia, Beatriz Galindo, Talentia Senior, Marie Curie, Emergia, Doctores de la Junta).

Nota 2. Por “último año” se entiende como el año natural anterior al año de la convocatoria, es decir 2024.

¹ https://www.ual.es/download_file/159659/102675



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/664C-4946-3073P6C4E-7870>

Firmado Por

José Joaquín Céspedes Lorente- Rector

Fecha

16/10/2025

ID. FIRMA

afirma.ual.es

664C-4946-3073P6C4E-7870

PÁGINA

8/8



664C-4946-3073P6C4E-7870